PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/11/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ADM N° 385 /2026

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2026

VISTO

El Expediente Interno CUDAP: EXP-MPF: 286/2026 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y el Reglamento aprobado por Resolución PGN 1107/2014, sus modificatorias y complementarias, y la Resolución ADM 211/2026;

Y CONSIDERANDO QUE

Por las citadas actuaciones tramitó la Licitación Pública 7/2026, cuyo objeto fue la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y OFICINA.

Mediante la Resolución ADM 211/2026 se dispuso aplicar a la firma VALOT S.A. una penalidad de multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) del valor satisfecho en forma tardía correspondiente a los Renglones 12 y 13 de la Orden de Compra 31/2026, la que ascendía a un total de pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento setenta con 70/100 ($ 425.170,70), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución ADM 44/2026.

En dicha oportunidad, se consideró que el perfeccionamiento de la Orden de Compra 31/2026 había operado el día 17 de junio de 2026 a partir de una notificación cursada el día 10 de junio de 2026, fijando el vencimiento del plazo de entrega de diez (10) días hábiles, el día 1° de julio de 2026.

Posteriormente, a raíz de una presentación efectuada por la firma adjudicataria, el Departamento de Compras y Contrataciones informó que se constató un error en la dirección de correo electrónico a la cual se remitió originalmente la citada Orden de Compra (licitaciones@valot.com en lugar de licitaciones@valot.com.ar), motivo por el cual dicha comunicación carece de validez, teniéndose por efectivizada la notificación fehaciente recién el día 18 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 79 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación (aprobado por Resolución PGN N° 1107/14), el contrato se tiene por perfeccionado una vez transcurridos los tres (3) días hábiles subsiguientes a la notificación sin que medie rechazo de la Orden de Compra,

comenzando a correr, a partir del día hábil siguiente, el plazo de diez (10) días hábiles para la entrega de los bienes.

En virtud de ello, y por aplicación de los principios de igualdad -dado que las restantes firmas adjudicatarias contaron con el referido plazo de tres (3) días hábiles- e *in dubio pro administrado*, corresponde computar dicho término desde la notificación fehaciente del 18 de junio de 2026, perfeccionándose el contrato el día 24 de junio de 2026, fijándose el vencimiento del plazo de entrega de diez (10) días hábiles para el día 8 de julio de 2026.

Conforme surge de las Actas de Recepción 335/2026 y 368/2026, las entregas del Renglón 12 se completaron el día 8 de julio de 2026 y las del Renglón 13 el día 13 de julio de 2026 -primer día hábil siguiente al vencimiento, atento a los días inhábiles 9 y 10 de julio-, por lo cual no se configuró mora respecto de ninguno de los renglones adjudicados.

Consecuentemente, no habiéndose configurado un incumplimiento pasible de penalidad, corresponde dejar sin efecto la Resolución ADM 211/2026 y disponer las gestiones presupuestarias y financieras pertinentes a fin de acreditar y/o devolver a la firma VALOT S.A. las sumas que le hubieran sido retenidas en concepto de dicha multa.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.

La medida encuadra en las facultades conferidas por la Resolución PER 3804/2017.

Por ello;

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

I. DEJAR SIN EFECTO la Resolución ADM 211/2026, mediante la cual se aplicó a la firma VALOT S.A. una penalidad de multa por mora por la suma total de pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento setenta con 70/100 ($425.170,70) en el marco de la Orden de Compra 31/2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

II. DISPONER que las áreas presupuestarias, contables y financieras competentes efectúen las gestiones pertinentes tendientes a la acreditación, reintegro y/o liberación a favor de la firma VALOT S.A. de las sumas que hubieran sido retenidas o afectadas en concepto de la penalidad dejada sin efecto en el artículo I.

III. NOTIFICAR a la firma VALOT S.A. lo dispuesto en el presente acto administrativo.

IV. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración